



**UAT**  
Universidad Autónoma  
de Tamaulipas

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2022.

**GUILLERMO MENDOZA CAVAZOS**, en mi calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y a fin de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se autoriza el Pago del Estimulo Anual UAT para Profesoras y Profesores Certificados, Cuerpos Académicos y Grupos Disciplinarios, signado el 12 de octubre de 2022, que otorga un estímulo económico a las Profesoras y los Profesores de Tiempo Completo y de Horario Libre que han logrado el reconocimiento nacional de profesor con perfil deseable o de investigador nacional, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I del Estatuto Orgánico de esta Universidad, tengo a bien emitir:

## **CONVOCATORIA 2022 DEL ESTÍMULO ANUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**

Dirigida a Profesoras y Profesores de Tiempo Completo y de Horario Libre, bajo los siguientes requisitos, criterios de asignación y procedimientos.

### **1. Objetivos del estímulo**

- 1.1. Reconocer los esfuerzos de certificación de las funciones docentes y de investigación, además del trabajo colegiado en cuerpos de investigación del personal académico de tiempo completo y de horario libre de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- 1.2. Estimular entre el personal académico las actividades de calidad en la docencia y la investigación.

### **2. Requisitos de participación**

- 2.1. Podrán participar las Profesoras y los Profesores de Tiempo Completo y de Horario Libre de la UAT que cumplan con los siguientes requisitos:



**UAT**  
Universidad Autónoma  
de Tamaulipas

- 2.1.1. Estar activo como personal académico de la UAT.
- 2.1.2. Haber impartido, con el carácter de titular, al menos una asignatura en cada uno de los periodos de primavera y otoño de 2022 en los programas de licenciatura de la UAT. Como excepción, podrán participar las profesoras o profesores que hayan estado en periodo o año sabático durante el periodo de referencia.
- 2.1.3. Cumplir al menos con alguna de las siguientes condiciones:
  - 2.1.3.1. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
  - 2.1.3.2. Tener perfil deseable PRODEP vigente al momento de la apertura de esta convocatoria.
  - 2.1.3.3. Ser integrante o colaborador de Cuerpo Académico o Grupo Disciplinar
- 2.1.4. Aceptar los términos de esta convocatoria bajo los procedimientos que se establecen en ella.

### **3. Criterios de evaluación para asignación del estímulo**

- 3.1. La convocatoria 2022 busca reconocer esfuerzo del personal académico por alcanzar y mantener las certificaciones de capacidad académica reconocidas como de calidad por las instituciones de educación superior, el trabajo en cuerpos colegiados de investigación y la labor reciente relacionada con la innovación y transferencia de conocimiento y con la formación de talento universitario.

3.2. Se evaluarán cuatro criterios con las siguientes categorías, valores máximos y puntajes:

Puntaje Máximo para el Criterio: 80			
CRITERIO 1. CERTIFICACIONES	CLASIFICACIÓN	PUNTAJE	MÁXIMO
Ser Perfil PRODEP	Grado mínimo	5	15
	Grado preferente	15	
Pertener al Sistema Nacional de Investigadores	Candidato	15	45
	Nivel 1	25	
	Nivel 2	35	
Ser Integrante o Colaborador de Cuerpo Académico o Grupo Disciplinar	Nivel 3	45	20
	Grupo Disciplinar	5	
	CA En Formación	10	
	CA En Consolidación	15	
	CA Consolidado	20	

3



Puntaje Máximo para el Criterio: 75			
CRITERIO 2. ANTIGÜEDAD EN LAS CERTIFICACIONES	CLASIFICACIÓN	PUNTAJE	2011 -
Perfil PRODEP	Por cada año en grado mínimo	1	
	Por cada año en grado preferente	2	
Sistema Nacional de Investigadores	Por cada año como Candidato	2	
	Por cada año en Nivel 1	3	
	Por cada año en Nivel 2	4	
Integrante o Colaborador de Cuerpo Académico o Grupo Disciplinar	Por cada año en Nivel 3	5	
	Por cada año como integrante de Grupo Disciplinar	2	
	Por cada año como colaborador de CA	2	
	Por cada año como integrante de CA	3	
	Por cada año como líder de CA	4	

3





**UAT**  
 Universidad Autónoma  
 de Tamaulipas

**Puntaje Máximo para el Criterio: 35**

CRITERIO 3 INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	CLASIFICACIÓN	PUNTAJE	MÁXIMO
Proyectos de investigación	Recursos propios	5	15
	Financiamiento institucional	10	
	Financiamiento externo	15	
Publicaciones y transferencia del conocimiento	Artículo en revista indizada en Scopus, Web of Science, JCR, CONACYT	10	30
	Libro	10	
	Capítulo de libro	5	
	Propiedad intelectual registrada en el IMPI	10	
	Derechos de autor de obras especializadas registradas en INDAUTOR	10	

7



Puntaje Máximo para el Criterio: 10			
CRITERIO 4. FORMACIÓN DE TALENTO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN	CLASIFICACIÓN	PUNTAJE	MÁXIMO
Dirección de tesis	Licenciatura, concluida	5	10
	Maestría, concluida	7	
	Doctorado, concluida	10	
Asesoría de estudiantes para el acercamiento a la ciencia, la investigación y la innovación		5	5

#### 4. Periodos y términos de referencia

4.1. Para la evaluación de cada criterio se tomarán los siguientes periodos de referencia:

Criterio	Periodo de referencia
<b>CERTIFICACIONES</b>	Vigente al momento de la apertura de la convocatoria
<b>ANTIGÜEDAD DE LAS CERTIFICACIONES</b>	1° de enero de 2011 al cierre de la convocatoria
<b>INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO</b>	18 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2022
<b>FORMACIÓN DE TALENTO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN</b>	18 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2022



4.2. Para validar los criterios 3 y 4, se tomará en cuenta lo siguiente:

<b>CRITERIO 3. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>TÉRMINOS</b>
Proyectos de investigación	Recursos propios	<p>Proyectos de investigación aprobados, en proceso o finalizados en el periodo que se evalúa.</p> <p>Deberán estar acompañados del protocolo aprobado por la Coordinación de Investigación y/o validación por la Secretaría Académica de la Dependencia de adscripción del responsable del proyecto.</p>
	Financiamiento institucional	<p>Proyectos de investigación aprobados, en proceso o finalizados en el periodo que se evalúa.</p> <p>Deberán estar acompañados del protocolo aprobado y convenio firmado por la Secretaría de Investigación y Posgrado y contar con financiamiento aprobado.</p>
	Financiamiento externo	<p>Proyectos de investigación aprobados, en proceso o finalizados en el periodo que se evalúa.</p> <p>Deberán estar acompañados del protocolo aprobado y convenio firmado por cualquiera de las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismos de financiamiento externo (CONACYT, Fondos Mixtos, Fondos Sectoriales y otros nacionales e internacionales).</li> <li>• Proyectos mediante convenios específicos con organismos, empresas, instancias gubernamentales de los tres órganos de gobierno entre otras, con financiamiento externo.</li> <li>• Proyectos de Cuerpos Académicos en Formación PRODEP.</li> </ul>

7





**UAT**  
 Universidad Autónoma  
 de Tamaulipas

Publicaciones y transferencia del conocimiento	Artículo en revista indizada en Scopus, Web of Science, JCR, CONACYT	Aceptado o publicado durante el periodo que se evalúa.
	Libro o capítulo de libro	Aceptado o publicado durante el periodo que se evalúa.
	Capítulo de libro	Aceptado o publicado durante el periodo que se evalúa. El capítulo de libro no será válido si se encuentra en libro publicado o coordinado que se presenta en el indicador anterior.
	Propiedad intelectual registrada en el IMPI	Se considerarán como propiedad intelectual las invenciones e innovaciones protegidas mediante títulos de patentes, modelos de utilidad, desarrollos industriales o registros de marca expedidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
	Derechos de autor de obras especializadas registradas en INDAUTOR	Obtención de Certificado de Registro de Derechos de Autor de obras especializadas expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Las obras pueden ser Literaria; Musical; Dramática; Danza; Pictórica o de dibujo; Escultórica y de carácter plástico; Caricatura e historieta; Arquitectónica; Cinematográfica y demás obras audiovisuales; Programas de radio y televisión; Programas de cómputo (software); Fotográfica; Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil.

7





**UAT**  
Universidad Autónoma  
de Tamaulipas

CRITERIO 4. FORMACIÓN DE TALENTO UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN		
CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	TÉRMINOS
Dirección de tesis	Licenciatura	Las tesis deberán estar concluidas en el periodo que se evalúa. Se considerará la dirección de tesis realizadas en otras instituciones, siempre que se reconozca la adscripción del profesor a la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
	Maestría	
	Doctorado	
Asesoría de estudiantes para el acercamiento a la ciencia, la investigación y la innovación		En Veranos de Investigación (de la AMC o del Programa Delfin), Correcaminos hacia la Ciencia, Día del Investigador u otras convocatorias institucionales de acercamiento a la ciencia.

## 5. Niveles y montos de estímulos

5.1. La presente convocatoria cuenta con un techo presupuestal de \$22,395,566.21 para el otorgamiento del Estimulo Anual al personal académico que cubra los requisitos de participación y de acuerdo con el nivel obtenido.

7

5.2. En función del puntaje total obtenido en los cuatro criterios se alcanzarán los niveles que se observan en la siguiente tabla y se otorgará el monto por nivel que también se observa:

Niveles	Rangos		Monto por Nivel
	Mínimo	Máximo	
7	176	200	120,000.00
6	151	175	102,857.14
5	126	150	85,714.29
4	101	125	68,571.43
3	76	100	51,428.57
2	51	75	34,285.71
1	26	50	17,142.86

## 6. Factor de ajuste

6.1. En caso de que el recurso asignado a esta convocatoria sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles.

6.2. El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RC}{MTE}$$

Donde:

RC= Recurso asignado a la Convocatoria

MTE= Monto Total de la Evaluación

6.3. En caso de que exista un remanente del recurso asignado a la convocatoria una vez cubiertos los resultados de la evaluación, se seguirá un proceso de distribución proporcional del recurso según los niveles obtenidos por las y los docentes en la evaluación.

## 7. Proceso de participación

7.1. Los profesores deberán ingresar al Sistema Integral del Desempeño del Personal Docente (SIDEPED), al que se accederá a través de la

dirección electrónica <https://esdeped.uat.edu.mx>, con su cuenta institucional (no escribir @docentes.uat.edu.mx) y contraseña.

7.2. La plataforma estará habilitada únicamente para los profesores que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la presente Convocatoria.

7.2.1. El profesor que considere que cumple con los requisitos y no tenga acceso a la plataforma, podrá solicitar a la Coordinación del Programa, mediante escrito y adjuntando la evidencia correspondiente, la revisión de su caso, que se turnará a las instancias universitarias responsables de generar la información que corresponda. Si los requisitos son validados, se dará al profesor acceso al SIDEPED.

7.3. Al acceder a la plataforma se solicitará la aceptación de los términos de la presente convocatoria.

7.4. Con la información contenida en los sistemas de la Universidad, los profesores podrán ver precargados los puntajes correspondientes a los criterios 1 y 2

7.5. La información y evidencias de los criterios 3 y 4 deberán ser cargadas en el sistema.

7.6. El profesor deberá pulsar la opción Finalizar para que su expediente pase a evaluación por la Comisión Dictaminadora de la Dependencia Académica.

7.7. Al finalizar su expediente el profesor recibirá una ficha informativa del puntaje preliminar alcanzado previo al proceso de evaluación.

## **8. Evaluación por Comisiones Dictaminadoras de la Dependencia Académica.**

8.1. Las Comisiones Dictaminadoras validarán las evidencias de cada uno de los productos registrados por el profesor.

8.2. Al término del proceso de evaluación deberán emitir el dictamen preliminar del Listado de Profesoras y Profesores Beneficiarios del Estímulo Anual 2022, el cual será publicado por las autoridades



respectivas en lugar visible dentro de las unidades académicas, facultades y escuelas, en los días establecidos en el calendario de la

presente convocatoria. Se deberá especificar el carácter preliminar del Dictamen hasta en tanto no se resuelvan los recursos de inconformidad que se presenten, si los hubiera.

- 8.3. En ningún caso los integrantes de las comisiones dictaminadoras podrán evaluarse a ellos mismos.
- 8.4. El profesor podrá revisar su resultado preliminar individual a través del SIDEPEP.

## 9. Recursos de inconformidad

- 9.1. Los docentes que se consideren desfavorecidos con el cumplimiento de los criterios y el nivel obtenido podrán interponer recurso de inconformidad en los días establecidos en la programación que se especifica en la presente Convocatoria. El recurso se hará por escrito, exponiendo los motivos y la evidencia que justifique la inconformidad. El documento firmado será digitalizado y cargado en el SIDEPEP, junto con la evidencia que sustente la inconformidad.
- 9.2. La Coordinación del Programa canalizará el recurso y solicitará la revisión de la información escolar y académica a las áreas responsables correspondientes y a la Comisión Especial de Revisión creada por el Reglamento de Personal Académico. La información recibida y la procedencia del recurso o su rechazo será notificada al recurrente. Esta resolución será inapelable.
- 9.3. Resueltos los recursos de inconformidad, las Comisiones Dictaminadoras serán notificadas para que generen el Dictamen que contendrá el Listado Final de Profesoras y Profesores Beneficiarios del Estimulo Anual 2022, el cual será publicado por las autoridades respectivas en lugar visible dentro de las unidades académicas, facultades y escuelas, en los días establecidos en el calendario de la presente convocatoria.
- 9.4. El profesor podrá revisar su resultado final individual a través del SIDEPEP.

## 10. Características de los estímulos, forma y periodicidad de pago

- 10.1. Los estímulos son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y, en consecuencia, no podrán estar, en ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales, así como tampoco podrán ser demandables ante autoridad gubernamental.
- 10.2. El pago de los estímulos se hará mediante transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen.
- 10.3. Los estímulos de esta convocatoria serán entregados en un pago, en el mes de diciembre de 2022 y son sujetos de gravamen fiscal.

## 11. Motivos de suspensión del estímulo económico

- 11.1. Los motivos de suspensión tendrán efecto durante el año de pago (2022) y serán los siguientes:
- 11.1.1. Dejar de prestar servicios en la institución por motivos derivados de muerte, renuncia, jubilación, pensión y por cese dictaminado por tribunal laboral competente.

## 12. Programación

- 12.1. Los docentes se ajustarán a la siguiente programación para el desarrollo de la presente Convocatoria:

18 de octubre	<b>Publicación de la Convocatoria</b>
18 de octubre	<b>Apertura del Sistema para participación de docentes en la Convocatoria</b>
28 de octubre	<b>Cierre del Sistema. Fecha límite para finalizar la participación en la Convocatoria</b>
31 de octubre al 4 de noviembre	<b>Periodo de Evaluación por Comisiones Dictaminadoras</b>





**UAT**  
Universidad Autónoma  
de Tamaulipas

7 de noviembre	Fecha de publicación de Dictamen con Listado Preliminar
8 al 11 de noviembre	Periodo de recepción de recursos de inconformidad
14 al 18 de noviembre	Periodo de resolución de recursos de inconformidad
21 de noviembre	Publicación de Dictamen con Listado Final

PARA NINGÚN PERIODO EXISTIRÁ PRÓRROGA O EXTENSIÓN.

### 13. Disposiciones complementarias

- 13.1. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría Académica de la Universidad. Las resoluciones se harán con fundamento en la normatividad aplicable.
- 13.2. La publicación del Listado Preliminar y Final de Profesoras y Profesores Beneficiarios del Estímulo Anual 2022 responde a la normatividad vigente en términos de transparencia y rendición de cuentas para las universidades públicas estatales.

Atentamente  
"Verdad, Belleza, Probiidad"

  
C.P. Guillermo Mendoza Cavazos  
Rector

